DECRETO N° 318/2.022.

CONCORDIA 14/03/2.022.

VISTO, la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL LA BIANCA", suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de Concordia y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, donde se establece que el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 02/100 ($ 37.059.132,02).

Que las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Centros de Desarrollo Infantil La Bianca", suscripto el 22 de Julio del 2021, puesto que por nota de fecha 26 de Noviembre de 2021, La Municipalidad presenta solicitud de aumento del monto por la diferencia entre el presupuesto previsto y el valor emergente de la oferta ganadora de la Licitación Pública N° 41/2021, considerada la más conveniente para la administración pública. La diferencia entre ambos montos se debe a la actualización del presupuesto de la obra (periodo Marzo 2021 a Septiembre de 2021) como consecuencia del aumento de precios de los insumos de la construcción (materiales, mano de obra, equipos, subcontratos, gastos generales, etc.).

Que la Cláusula Primera de la presente Adenda modifica la cláusula Tercera del Convenio suscripto, indicando que: *"El monto del "PROYECTO" cuyo detalle surge de la Cláusula PRIMERA, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS ($ 42.722.757,00) con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática PROGRAMA : 72 – Formulación, Programación, Ejecución y Control de la Obra Pública, SUBPROGRAMA: 12, ACTIVIDAD: 1, FINALIDAD FUNCIÓN: 3.2 Promoción y asistencia social, Ubicación Geográfica: 30 PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, OBJETO DEL GASTO: 5.8.6.9999. La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS financiará por "EL PROYECTO"…."*

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ordenanza N° 37.540, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 por nuevos y mayores ingresos con afectación específica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

OSCAR ALBERTO SANTANA
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LÓPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA

ARTICULO 2º.- Amplíese en la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100.- ($5.663.624,98.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 4 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES..... $5.663.624,98.-

ARTÍCULO 3º.- Amplíese en la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100.- ($5.663.624,98.-) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4º.- Impútese el importe en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, en la Partida Presupuestaria que se denomina "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA BIANCA", bajo el Código 0.7.90.02.05.08.61.16 OP.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 37.540/2020.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR ALBERTO SANTANA
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARQ. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

Ministerio de Obras Públicas

ADENDA

Entre la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** dependiente del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en adelante **"LA SECRETARÍA"**, representada por el Señor Secretario Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Señor Presidente Municipal Alfredo Daniel FRANCOLINI (D.N.I. N° 16.360.154), con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 76 de la ciudad de CONCORDIA, Provincia de ENTRE RÍOS, conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "LA BIANCA"** protocolizado como CONVE-2021-65913773-APN-SOP#MOP y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de julio de 2021 se suscribió entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el Convenio correspondiente al financiamiento del proyecto denominado **"CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "LA BIANCA"** el cual tramitó bajo el EX-2021-62346480- -APN-DGD#MOP y que fuera registrado como CONVE-2021-65913773-APN-SOP#MOP del protocolo del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, en la cláusula **TERCERA** del mentado Convenio, se estableció que el monto total de la obra asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DOS CENTAVOS ($37.059.132,02)** respecto de la que el **MINISTERIO**, a través de **"LA SECRETARÍA"**, y en función de las disponibilidades presupuestarias se compromete a financiar en su totalidad.

CONVE-2022-20362016-APN-SOP#MOP

Que por nota de fecha 26 de noviembre de 2021 **"LA MUNICIPALIDAD"** presenta la solicitud, cuyas constancias se encuentran embebidas en el IF-2021-121989707-APN-DNGO#MOP de aumento del monto por la diferencia entre el presupuesto previsto y el valor emergente de la oferta ganadora de la Licitación Pública N°41/2021, considerada la más conveniente para la administración pública, arroja una diferencia de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($5.663.624,98).** Aclarando que la diferencia entre ambos montos se debe a la actualización del presupuesto de la obra (período marzo 2021 a septiembre de 2021) como consecuencia del aumento de precios de los insumos de la construcción (materiales, mano de obra, equipos, subcontratos, gastos generales, etc.).

Que con fecha 12 de enero de 2022 la Dirección Nacional de Gestión de Obra dependiente del Ministerio de Obras Públicas mediante la PV-2022-03646597-APN-DNGO#MOP ha prestado conformidad a la solicitud presentada por la Municipalidad de Concordia.

Que con fecha 19 de enero de 2022 la Subsecretaría de Ejecución de Obra Pública dependiente del Ministerio de Obras Públicas mediante la PV-2022-05553751-APN-SSEOP#MOP ha prestado conformidad a la solicitud presentada por la Municipalidad de Concordia.

Que con fecha 20 de enero 2022 la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas ha tomado intervención mediante elPV-2022-06132574-APN-SOP#MOP.

Que la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas es competente para la suscripción de la presente Adenda, en virtud de la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2020-18-APN-MOP).

Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** dependiente de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto, **"LAS PARTES"** acuerdan:

ARTÍCULO 1°: Modificase la Cláusula **TERCERA** del Convenio CONVE-2021-65913773-APN-SOP#MOP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TERCERA: El monto del "PROYECTO" cuyo detalle surge de la Cláusula PRIMERA, asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS ($42.722.757,00)** con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática PROGRAMA: 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de la Obra Pública, SUBPROGRAMA: 12, ACTIVIDAD: 1, FINALIDAD FUNCIÓN: 3.2 Promoción y asistencia social, Ubicación Geográfica: 30 PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, OBJETO DEL GASTO: 5.8.6.9999.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS financiará por "EL PROYECTO".

El monto del "PROYECTO" será abonado bajo la siguiente modalidad de pago:

Un primer desembolso equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero El o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de municipio de los respectivos certificados de avance de obra emitida y conformada por la misma en las cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de Anticipo Financiero.

Cualquiera fuere la modalidad de desembolsos adoptada por la Autoridad de Aplicación, la Provincia o el Municipio que tenga a su cargo la ejecución del PROYECTO deberá observar las disposiciones del "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado como Anexo I al Artículo 1° de la RESOL – 2020 – 19- APN - MOP del 31 de marzo de 2020.

En prueba de conformidad y previa lectura, **"LAS PARTES"** firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Adenda

Número: CONVE-2022-20362016-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AI
Viernes 4 de Marzo de 2

Referencia: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO CDI - CONVE-2021-65913773-APN-SOP#MOP - MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - EX-2021-62346480- -APN-DGD#M

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.04 08:23:24 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.04 08:23:25 -03:00